

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo 2004

V I S T O:

Los Expedientes Nros. 17.280/03 y 17.697/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 419/03 se concede prórroga para la presentación del certificado analítico a todos aquellos alumnos que se encuentran cursando distintas carreras en esta Casa de Estudios hasta el 30 de Noviembre de 2003;

QUE el Sr. Julio Sebastián VIVAR con fecha 5 de Marzo de 2004 solicita un plazo de CUATRO (4) meses para la presentación del citado analítico dado que adeuda UNA (1) asignatura para completar el ciclo secundario y poder inscribirse a la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior;

QUE mediante Nota N° 090/04 se ha expedido al respecto el Secretario General Académico Ing^º. Hugo Santos ROJAS a requerimiento de este Cuerpo manifestando que la implementación de la Carrera TUAGRIES se autorizó por Resolución N° 063/02-CS-UNPA realizándose la inscripción en el período académico 2002, no habiéndose incluido tal Carrera en las nóminas que aprueban las ofertas académicas de la Universidad en los períodos 2003 y 2004;

QUE esta modalidad de desarrollo le da a la Carrera el carácter de implementación por cohorte única. Así en la presupuestación de la inversión necesaria para el dictado se ha considerado que los espacios curriculares se ofrecen por única vez;

QUE dada la modalidad de cursado de las asignaturas por instancias únicas por Nota N° 097/03-S.G.A. se dio a conocer la planificación de las actividades académicas para el Primer Cuatrimestre del Primer Año de la Carrera y se recomendó que las Unidades Académicas previeran acciones de acompañamiento y preparación para que los alumnos que no hubieren aprobado los espacios curriculares del Ciclo Introductorio pudieran acreditarlos en condición de alumnos libres;

QUE en el Artículo 16° del Reglamento de Alumnos se establece que en el ingreso a la Universidad la inscripción se hará efectiva en una de las carreras que esté implementada en la Unidad Académica donde se presenta la solicitud, previa cumplimentación de los requisitos exigidos por la Universidad, suponiendo esto restricciones para la admisión de postulantes al ingreso en carreras sin inscripción abierta;

QUE la calificación del personal de la Universidad, a través de una formación orientada al logro de conocimiento y tecnologías y al desarrollo de capacidades en resolución de problemas y de planificación habilita vías tanto de superación personal como de mejoramiento institucional;

QUE el análisis respecto a la incorporación o continuidad en el trayecto de formación que la Universidad ofrece a su Personal de Administración y Apoyo debiera estar abierto a particulares situaciones de los alumnos o aspirantes a serlo que pudieran merecer ser considerados;

QUE la atención de solicitudes debería estar relacionada con acciones concretas concernientes a la actuación académica pendiente de los futuros ingresantes o readmitidos;

QUE en Acto Plenario se aprobó por unanimidad conceder prórroga al Sr. Julio

///





///-2-

Sebastián VIVAR para la presentación del certificado analítico, a partir del 5 de Marzo de 2004 y por el término de CUATRO (4) meses y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;
QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

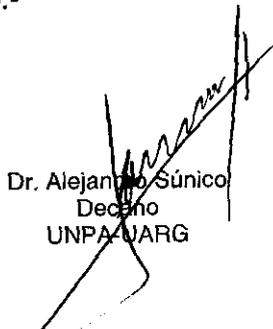
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR prórroga al Sr. Julio Sebastián VIVAR (D.N.I. Nº 26.324.009) para la presentación del certificado analítico, a partir del 5 de Marzo de 2004 y por el término de CUATRO (4) meses.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

221